



BOLETÍN LEGAL

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE BOGOTÁ D.C.”

El Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, por medio de Auto Interlocutorio de fecha 14 de junio de 2022, resolvió de forma favorable la medida cautelar interpuesta por Miguel Uribe Turbay y prosiguió a **DECRETAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del Decreto Distrital 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

La suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021 implica que el Decreto no tendrá efecto jurídico hasta tanto el Juez no se pronuncie mediante Sentencia sobre la legalidad del mismo por lo cual, hasta que se defina su legalidad, cobrará vigencia el antiguo POT establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004.

Cabe aclarar que la suspensión provisional obedece a serios indicios sobre la ilegalidad del acto, los cuales se fundamentan en una presunta falta de competencia por parte del Distrito para expedir el POT vía Decreto Distrital.

La falta de competencia a criterio del accionante se fundamenta en que el Concejo contaba con 90 días calendario para discutir y aprobar o improbar el proyecto de Decreto, luego de su radicación el 10 de septiembre de 2021. Sin embargo, y ante la existencia de 92 impedimentos, 66 recusaciones y un desistimiento, la radicación del proyecto de Decreto estuvo suspendida por 48 días, término que a criterio del demandante debía descontarse de la contabilización de los 90 días mencionados. Sin embargo, el Gobierno Distrital computó el término de 90 días sin tener en cuenta los 48 días de suspensión, y en consecuencia expidió el Decreto 555 de 2022 antes de tiempo.

El Distrito interpuso recurso de apelación en contra del auto que decretó la medida cautelar de suspensión, el día 23 de junio el día 23 de junio el día 23 de junio.

En cumplimiento de las disposiciones sobre el manejo de datos personales, REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A lo invita a comunicarse con nosotros en caso de no querer recibir nuestras actualizaciones legales. Este boletín es un servicio de REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., ha sido remitido de manera informativa sin el propósito de constituir orientación o asesoría legal. Para casos específicos, se recomienda contar con asesoría particular antes de tomar una decisión con base en la información aquí contenida.